

Constancia Secretarial: El término de ejecutoria de la sentencia proferida el 27 de febrero de 2023 y notificada el 28 del mismo mes y año transcurrió durante los días 1,2 y 3 de marzo de 2023. En tiempo oportuno el actor popular presentó recurso de apelación.

Pereira, Rda., 8 de marzo de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., ocho de marzo de dos mil veintitrés.

Procede el despacho a decidir las peticiones presentadas por el actor popular dentro del presente trámite:

I. Recurso de apelación presentado por el actor popular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso y como fue presentado oportunamente se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el actor popular Mario Restrepo, quien presenta los reparos correspondientes.¹

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias en forma digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su trámite.

II. Solicitud constancia Secretarial

Ahora, frente a la solicitud de que se expida constancia de todas las etapas procesales en el presente asunto, se le recuerda al actor popular que la mismas se encuentran en el expediente por lo que se ordena se le comparta el link del presente trámite.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza.

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo

¹ Pdf 28.

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee40f11cb86e82f0b463dec7c5068b844fba91d48a3416649defdbb3976661f9**

Documento generado en 08/03/2023 02:25:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 036 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 09 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario